



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

---

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y diez minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil once, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

### GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos  
D<sup>a</sup> María Matilde Molina Olmos  
D. José Manuel Moles Cuevas  
D. Pablo Ariza Rojo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz  
D. Ángel Muñoz Román  
D. Juan Antonio Moreno Flores

### GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela  
D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana  
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno  
D. Francisco Cazorla Bonilla

### GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D. Salvador Martín Palacios

No asisten los Sres./as Concejales/as:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Interventora: D<sup>a</sup> Laura Moreno Oliva

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

### ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	3
2.- Toma de posesión del Concejal electo D. Salvador Martín Palacios.-.....	3
3.- Autorización de ampliación de compatibilidad de D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario de la Corporación, como Profesor universitario.-.....	4
A.3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO .....	7
4.- Adhesión al Convenio Marco Granada es Provincia 2012-2015.-.....	7
A.4.- ÁREAS DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA.....	8
5.- Incoación de expediente para revisión de la participación de la ELA de Ventas de Zafarraya en los ingresos municipales procedentes de otras Administraciones.-.....	9
6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito elevador hidráulico piscina municipal.- .....	11



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

7.- Revocación de acuerdo plenario de aprobación de Contribución Especial Camino Dona y Fuente del Ama.- .....	12
PRIMERO: Revocar el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2007 de imposición y ordenación de la aprobación de Contribución Especial Camino Dona y Fuente del Ama, por los motivos anteriormente expuestos, con anulación de las liquidaciones practicadas a su cargo.....	14
A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	18
8.- Subsanación del PGOU aprobado definitivamente y petición de aprobación definitiva de suelos suspendidos de aprobación.-.....	18
9.- Solicitud de inclusión del Municipio en los Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales Cuatrienio 2012-2015.- .....	31
10.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para vivienda rural en finca rústica en Polígono 20, parcela 63, a instancia de Carmen Martín Ruiz.- .....	32
A.4.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA) .....	38
B) PARTE DE CONTROL.....	38
11.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.- .....	38
12.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.- .....	41
12.1.- Comparecencias e informes de D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):.....	41
12.1.1.- Estado de las cuentas municipales.-.....	41
12.2.- Comparecencias e informes de D. José Manuel Moles Cuevas (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):.....	42
12.2.1.- Petición de la ELA de Ventas de Zafarraya de 3 de septiembre de 2009 de revisión del Convenio marco con el Ayuntamiento de Alhama de Granada.-.....	42
12.2.2.- Cesión de uso a la Diputación de Granada de las instalaciones de la piscina municipal para curso de iniciación al buceo y técnicas de rescate subacuáticas para bomberos.- .....	43
12.3.- Comparecencias e informes de D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular).- .....	44
12.3.1.- Manifiesto del Partido Socialista sobre trabas administrativas en la apertura del establecimiento de bar con música en calle Peñas.- .....	44
13.- Ruegos y Preguntas.- .....	45
13.1.- Ruegos y preguntas formulados por D <sup>a</sup> . Sonia Jiménez Quintana (Concejala del Grupo Socialista).- .....	45
13.1.1.- Ruego sobre explicaciones del equipo de gobierno de puesta a disposición de la piscina para curso de Bomberos.-.....	45
13.1.2.- Ruego tratamiento del agua en próximos años para los cursos y prácticas de bomberos.-.....	45
13.1.3.- Ruego sobre la gestión y labores de gobierno del actual equipo de gobierno.-.....	46
13.1.4.- Ruego: respeto al Grupo y Partido Socialista por el equipo de gobierno.- 46	

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- SECRETARÍA GENERAL

#### 1.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 29 de septiembre de 2011 (Ordinaria) y 24 de octubre de 2011 (Extraordinaria).



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

### **2.- Toma de posesión del Concejal electo D. Salvador Martín Palacios.-**

Área funcional: Organización y funcionamiento  
Expte: 190/2011

Encontrándose presente el Concejal electo D. Salvador Martín Palacios, interesando la toma de posesión de su cargo como Concejal, el Sr. Alcalde y Presidente del Pleno, D. José Fernando Molina López comunica que el mismo ha de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artículo 108 de la LOREG en relación con el RD 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia, el Sr Alcalde y Presidente del Pleno Municipal formula la siguiente pregunta:

<<¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?>>.

En su literalidad, promete el Sr. Martín Palacios <<por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con lealtad al Jefe de Estado, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

Hace entrega el Sr. Alcalde-Presidente de la medalla de la Corporación representativa del cargo de Concejal, incorporándose al Pleno Municipal el Sr. Concejal posesionado en plenitud de derechos y obligaciones con arreglo al estatuto de los cargos públicos representativos municipales, tomando asiento en el Grupo Municipal Izquierda Unida.

*Nota de Secretaría: aplausos entre el público asistente.*

Previo uso de la palabra, el Sr. Concejal posesionado expresa lo siguiente:

<<Izquierda Unida ha cambiado su representante en el Ayuntamiento. Yo no soy Lola, lo cual es evidente. No tengo su personalidad; la mía es bien diferenciada; ni su volumen de voz, lo cual voy a echar en falta para que las personas asistentes entre el público puedan escuchar bien las intervenciones, sobre todo en las últimas filas. Entre los cambios que podrán manifestarse, uno de los que puede tener más notoriedad es que asistiré a los órganos colegiados –Comisiones, principalmente- en que tome parte el Grupo político Izquierda Unida. Sí puedo permitírmelo, al contrario



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

de lo que ocurría con mi antecesora, lo cual creo que agradará mucho al Grupo Socialista, dado que era una de las cuestiones que les molestaba anteriormente de la persona representante del Grupo de Izquierda Unida.

En cuanto al actual equipo de gobierno, no hay cambio. Si las cosas las van a hacer bien, contarán con nuestro apoyo y nuestra colaboración. En aquellos asuntos en que no sea así, se ejercerá una oposición responsable>>.

*Nota de Secretaría: se suceden nuevos aplausos entre el público asistente.*

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):

Quisiera expresar mis felicitaciones, en mi nombre y en el de mis compañeros de Grupo, del que ejerzo la Portavocía. Espero que siga desempeñando una oposición leal y honesta como su antecesora.

### **3.- Autorización de ampliación de compatibilidad de D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario de la Corporación, como Profesor universitario.-**

Área funcional: Personal  
Dpto: Incompatibilidades  
Expte: 391/09

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 20 de octubre de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la solicitud de ampliación de la autorización de compatibilidad solicitada por D. Carlos Bullejos Calvo, funcionario de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada, que desempeña el puesto de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en virtud de nombramiento provisional, y tramitado expediente en el que constan los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante acuerdo adoptado con fecha 29 de octubre de 2009 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, se autoriza el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

**SEGUNDO:** El interesado con fecha 4 de octubre de 2011 solicita modificación/ampliación de la autorización de la Corporación en Pleno de compatibilidad con el ejercicio de la actividad Profesor Universitario en la Universidad de Granada, cuyas características son contratación a tiempo parcial, seis horas, con duración determinada, en horario compatible con la dedicación principal, por entender que no se impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, ni



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

se compromete su imparcialidad e independencia, condicionada al estricto cumplimiento de la jornada de trabajo.

TERCERO: Con fecha 4 de octubre de 2011 el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Granada ha emitido informe favorable para la compatibilización de los puestos de trabajo antes descritos.

#### CONSIDERACIONES LEGALES

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

— El artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

— La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

— Los artículos 50.9 y 70.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar a D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad Profesor Universitario en la Universidad de Granada, cuyas características son contratación a tiempo parcial con duración determinada, como Profesor Sustituto Interino a tiempo parcial (6 horas semanales) en el Departamento de Derecho Constitucional, en horario compatible con la dedicación principal, por entender que no se impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, ni se compromete su



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

imparcialidad e independencia, condicionada al estricto cumplimiento de la jornada de trabajo.

SEGUNDO: Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación.

TERCERO: Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, u órgano que asuma tales funciones, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo al Rectorado de la Universidad de Granada, Servicio de Personal Docente, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada”.

#### **DEBATE:**

##### D. Salvador Martín Palacios (Concejal del Grupo Izquierda Unida):

Asistí a la Comisión como invitado, y no tuve ocasión de intervenir en dicha ocasión. He comentado este asunto como mi antecesora y me ha manifestado que la compatibilidad no debería autorizarse. Relaciona la anterior Concejala del Grupo Izquierda Unida que en varias ocasiones ha requerido de la asistencia del Secretario de la Corporación y no se encontraba en la Secretaría porque estaba dando clases en Granada. En esta lógica, si ya venía sucediéndose algún inconveniente para compatibilizar ambos puestos de trabajo, ahora el problema se reproduciría al doble, en similitud con las horas de dedicación a una segunda actividad. Por consiguiente, nuestro voto es en contra. Ello sin perjuicio de que solicita el conocimiento del horario lo más preciso posible de las clases.

##### D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal. Portavoz del Grupo Socialista):

La práctica de estos últimos años de la dedicación a otra actividad del sector público como Profesor Universitario por el Secretario de la Corporación, no ha mermado en ningún caso su dedicación a la actividad principal en la Secretaría de este Ayuntamiento, y no tenemos duda de que seguirá siendo así. Por consiguiente, el Grupo que represento no tiene inconveniente en la autorización de compatibilidad por lo que el voto será a favor.

##### D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):

En caso de que el Pleno Municipal autorice hoy la ampliación de compatibilidad, si se evidenciara algún tipo de merma con la dedicación principal como Secretario de la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Entidad, que pudiera perjudicar el funcionamiento del Ayuntamiento, indudablemente retomáramos el asunto para revocar dicha autorización de compatibilidad.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta doce Concejales y Concejales (los ocho miembros del Grupo Popular, y los cuatro miembros del Grupo Socialista), y un voto en contra del Concejal del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

#### **4.- Adhesión al Convenio Marco Granada es Provincia 2012-2015.-**

Área: Relaciones interadministrativas  
Dpto.: Concertación  
Expte.: 302/2011

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 20 de octubre de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a la adhesión al Convenio Marco: Granada es Provincia: 2012-2015, y habiéndose recibido el texto de dicho Convenio.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.

Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la Legislación básica en materia de régimen local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

— Los artículos 4.1.d), 4.3, 6, 8, y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Para la aprobación de un Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Administración [Estatal/Autonómica] no existe un procedimiento general regulado al efecto en la Legislación de régimen local, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá aplicarse, dado su carácter supletorio, lo dispuesto en la citada Ley.

CUARTO. Vista la competencia que ostenta el Pleno de la Corporación para la firma de los presentes convenios de colaboración, y en tanto que pueda suponer la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente, lo que precisaría voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, en virtud de lo estipulado por los artículos 47.2.h) y 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Acordar la adhesión del Municipio de Alhama de Granada al “Convenio Marco: Granada es Provincia 2012-2015”, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada el día 28 de septiembre de 2011.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir y concertar cuantos convenios sean precisos para desarrollar actuaciones específicas y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO. Comuníquese el presente acto a la Diputación Provincial de Granada”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **A.4.- ÁREAS DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA**





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**5.- Incoación de expediente para revisión de la participación de la ELA de Ventas de Zafarraya en los ingresos municipales procedentes de otras Administraciones.-**

Área funcional: ELA Ventas de Zafarraya  
Expte: 409/2011

**DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 20 de octubre de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Consta como antecedente la aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2002 de Convenio Marco de Funcionamiento, Colaboración y Delegación de Competencias suscrito entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

A través de dicho Convenio Marco se dispuso que para el ejercicio de las competencias delegadas a la Entidad Local Autónoma y la prestación de los servicios correspondientes, se acuerda una fórmula de funcionamiento económico equilibrada, de tal forma que Ventas de Zafarraya participe en los ingresos de Alhama de Granada en los términos expuestos en el apartado 1.31 del Convenio Marco referido a la Hacienda de la Entidad Local Autónoma.

En dicho apartado se expresó que integrará la Hacienda propia de la E.L.A. el importe de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales generados en el ámbito territorial de Ventas de Zafarraya.

La participación de la E.L.A. en los impuestos del Municipio coincidirá con el importe efectivamente recaudado de aquellos que se devenguen en el ámbito territorial de Ventas de Zafarraya, percibiéndolos directamente la Entidad Local, como consecuencia de la asunción por delegación de la gestión y recaudación de los tributos dentro de su ámbito, de conformidad con lo establecido en el apartado de ordenación.

Por otro lado, la E.L.A. percibirá el 1/6 de los Fondos de Compensación que el Ayuntamiento recibe de otras Administraciones. Dicha cantidad se ingresará a la Entidad Local mensualmente, una vez efectuadas las compensaciones y regularizaciones oportunas entre ingresos y gastos pendientes entre ambas Entidades.

En este sentido, dada la importancia que reviste la población de Ventas de Zafarraya con respecto al total del Municipio de Alhama de Granada, se ha estimado oportuno proceder a una revisión de la participación de 1/6 sobre los ingresos municipales que se reciben de otras Administraciones, de una forma más equitativa.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En virtud de lo anterior, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y dos abstenciones (Grupo Socialista), elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar procedimiento para la revisión de la participación de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en los ingresos municipales recibidos como compensación de otras Administraciones.

SEGUNDO: Emítase estudio económico y memoria justificativa correspondientes para la valoración de la revisión de dicha participación económica”.

#### **DEBATE:**

##### D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal. Portavoz del Grupo Socialista):

El Grupo Socialista de este Ayuntamiento siempre se ha mostrado a favor del máximo nivel de competencias y financiación por parte de Ventas de Zafarraya. Todo ello entendido en un clima de convivencia entre los dos pueblos y tratamiento igualitario a los vecinos y vecinas de ambas localidades. En coherencia con este planteamiento, el Grupo Socialista va a votar a favor de que se incoe el procedimiento para valoración de la participación de la ELA en los ingresos municipales con vistas a su incremento, y se encarguen los informes económicos correspondientes que verifiquen la situación actual.

##### D<sup>a</sup> María Ángeles Moreno Alcaraz (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Muestra su agradecimiento expreso, en su nombre y en el de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, con representación presente entre el público, a que se haya puesto interés en la incoación de procedimiento para revisar la participación en ingresos municipales de Ventas de Zafarraya.

En contestación al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Escobedo Valenzuela, si tal ha sido el apoyo del Grupo Socialista a la autonomía funcional y económica de Ventas de Zafarraya, ¿por qué en el anterior mandato cuando dicha formación política desempeñaba labores de gobierno, no fue atendido el requerimiento efectuado entonces por el Sr. Cazorla Bonilla, en calidad de Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma petitionado en 2009?

##### D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal. Portavoz del Grupo Socialista):

Ratificamos el apoyo que el Grupo Socialista siempre ha manifestado en todas las cuestiones atinentes a Ventas de Zafarraya, muestra de lo cual es el apoyo expreso y aprobación con los votos del Grupo Socialista, de la segregación de Ventas de Zafarraya del Municipio de Alhama de Granada.

##### D<sup>a</sup> María Ángeles Moreno Alcaraz (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

La segregación de Ventas de Zafarraya también recibió el apoyo del Grupo Popular, cuando fue sometida a votación en la finalización del anterior mandato.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se ve en la obligación de recordar que la autonomía financiera de Ventas de Zafarraya fue conferida con la aprobación de sus primeros presupuestos, independientes del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el año 1997, cuando el que habla también era Concejal de Hacienda, y entonces únicamente se contó con los votos del Grupo Popular, de otro partido, y del tráfuga socialista que entonces tanto se criticó por el Grupo Socialista. Por consiguiente, no debe ponerse tantas medallas el Partido Socialista, porque los que realmente han hecho algo por Ventas de Zafarraya es el Partido Popular.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal. Portavoz del Grupo Socialista):

Se remite a la documentación municipal donde consta lo afirmado y puedan verificarse los extremos consignados al respecto.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito elevador hidráulico piscina municipal.-**

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público  
Dpto: Reconocimiento extrajudicial de créditos  
Expte: 408/2011

**DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 20 de octubre de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la factura/s u obligación/es correspondiente/s a gastos procedentes de otros ejercicios, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Popular), elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Reconocer y por consiguiente aprobar los siguientes gastos, ordenándose el pago con arreglo al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía, en los términos que a continuación se relacionan:

Partida Presup	Empresa	Nº/Fecha factura	Concepto	Importe euros
342 62300	Manufacturas Metálicas Luisianeras SL	6031 25/6/10	Elevador hidráulico piscina	3.734,56

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes”.

**DEBATE:** No se produce.

#### **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **7.- Revocación de acuerdo plenario de aprobación de Contribución Especial Camino Dona y Fuente del Ama.-**

Área: Ordenanzas y Reglamentos / Ingresos  
Expte general: 11/2007

#### **RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA**

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, dada la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

proximidad del vencimiento del plazo de las acciones de devolución de ingresos que se generarían de la aprobación de la revocación de la Contribución especial.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación por nueve votos a favor (los ocho miembros del Grupo Popular y el Concejal del Grupo Izquierda Unida), y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, del total de trece que de derecho la integran.

## **“PROPOSICIÓN**

### **HECHOS**

- Sesión Ordinaria de Pleno de 28 de diciembre de 2006: aprobación provisional de Ordenanza general de contribuciones especiales e imposición y ordenación de la contribución especial para la financiación de las obras municipales de caminos en Fuente del Ama y Dona. El Grupo Municipal Popular formuló su voto en contra.
- Sesión Ordinaria de Pleno de 26 de abril de 2007 en la cual se aprueba definitivamente Ordenanza general de contribuciones especiales e imposición y ordenación de la contribución especial para la financiación de las obras municipales de caminos en Fuente del Ama y Dona.
- Entre ambas aprobaciones consta moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular cuyo contenido es la eliminación de la contribución especial de los caminos de Dona y Fuente del Ama. En dicha moción y de acuerdo con información municipal se llega a la conclusión de que este tributo (contribución especial), resultaría innecesario con un calendario organizado de caminos mediante el cual podrían sufragarse sus gastos de mantenimiento mediante impuestos municipales como el I.B.I. rústico.

El presente punto pretende la REVOCACIÓN de la aprobación de la imposición de esta contribución especial, basándose en primer lugar en el carácter de tributo de naturaleza potestativa que le concede el Real Decreto Legislativo regulador del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 58 (...).

A partir de aquí, y en atención a tal revocación se entienden los siguientes aspectos:

1. Ya en el citado Pleno en que se aprobaron las contribuciones especiales, el que actualmente es Alcalde, D<sup>o</sup> José Fernando Molina López, puso de manifiesto su oposición a la imposición de contribuciones especiales para la financiación del arreglo de caminos. Dicha oposición se refería básicamente a cuestiones que podrían entenderse de agravio comparativo al exigirse el pago del tributo no a todas las personas que se beneficiarían, sino constituyendo una carga injusta para determinada parte de la ciudadanía que con carácter dudoso se podría entender como beneficiada.
2. Existen defectos en la determinación por tanto, de los sujetos obligados al pago, no sólo desde el punto de vista sustantivo sino también desde el punto de vista formal, al haberse llevado a cabo con poca exactitud su identificación.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

3. La tramitación ha resultado deficiente, y la idea original del establecimiento de esta contribución especial queda diluida si tenemos en cuenta el transcurso del plazo legalmente establecido (4 años) para exigir su pago a la ciudadanía, lo cual ha dado lugar a la pérdida de ingresos y la devaluación de la idea original que fundamentó esta imposición.
4. Por último, existe un volumen importante de quejas ciudadanas, referidas no únicamente a la cuota a pagar, sino sobre todo, a la determinación de las personas que deben soportar esta contribución especial. Esta realidad, no hace sino reforzar nuestra idea de que se ha concebido la misma como una carga injusta porque perjudica a unos pocos y por contra, beneficia a una gran colectividad.

En vista de la exposición fáctica realizada, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Revocar el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2007 de imposición y ordenación de la aprobación de Contribución Especial Camino Dona y Fuente del Ama, por los motivos anteriormente expuestos, con anulación de las liquidaciones practicadas a su cargo.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Anuncios, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **DEBATE:**

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Expone la propuesta de acuerdo, dándose por reproducido lo expuesto en el dictamen de Comisión Informativa que antecede.

Se trata de un acuerdo más, en continuidad con los que vienen practicándose por el nuevo equipo de gobierno, de rebaja de la presión fiscal a que el anterior equipo de gobierno socialista venía sometiendo a la población de Alhama de Granada.

Ya el Partido Popular, desde un primer momento en que la propuesta fue sometida a consideración del Pleno Municipal se mostró en contra de su aprobación, porque suponía asfixiar aun más la maltrecha economía de los propietarios de los terrenos y titulares de explotaciones.

Estas actuaciones que se vienen acometiendo en caminos rurales, como infraestructuras esenciales agrarias, vienen sufragadas casi en su totalidad por otras Administraciones supramunicipales (Consejería de Agricultura y Diputación), y el Ayuntamiento tiene que poner una pequeña parte, que es la que impuso casi en su totalidad a los propietarios. Se trata de un tributo que se ha sacado de la chistera el anterior equipo de gobierno, y lo achacó directamente en contribución a los titulares de terrenos.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Se ha tratado, por tanto, de una imposición, como nos ha tenido acostumbrados la Corporación saliente a los ciudadanos, dado que no se trata en absoluto de una tributación obligatoria, sino impuesta por el Ayuntamiento.

Como se expuso en la moción presentada en su día por el Grupo Municipal Popular en el Pleno del Ayuntamiento, la Corporación cuenta con ingresos de derecho público suficientes y adecuados que denotan la innecesariedad de una imposición de contribuciones especiales a los titulares de los terrenos, como es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su modalidad de contribución rústica, así como la urbana para inmuebles del extrarradio y cortijos, e incluso el propio Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica cuyo hecho imponible viene derivado de la circulación de vehículos. Por consiguiente, nada denota la obligatoriedad ni incluso idoneidad de imposición de una tribución especial y añadida a la ya de por sí elevada carga fiscal que soporta la ciudadanía. Queda fuera de lugar, por tanto, que el Ayuntamiento tenga que inventarse más tributos sobre los ya obligatorios establecidos por ley.

La forma llevada a cabo durante la tramitación del tributo fue completamente aleatoria, porque inicialmente se contaba con un ámbito territorial de actuación, y con constantes titubeos se vino cambiando la relación de contribuyentes y dicho ámbito territorial, generando indefensión e inseguridad jurídica.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal y Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Pregunta si el presente acuerdo supone algún gasto para el Ayuntamiento.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Explica el Sr. Ubiña que supone dejar de ingresar y anular un tributo que se había impuesto, pero no supone un gasto para el Ayuntamiento.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista):

En contestación a la pregunta planteada por el Sr. Martín Palacios, tiene que decir que efectivamente el presente acuerdo revocatorio supone gastos, porque ya el Ayuntamiento ha tenido gastos derivados de la tramitación del expediente correspondiente, tanto materiales, económicos como de personal (estudios y horas de trabajo del personal de tramitación).

En lo que respecta a la cuestión de fondo que se contiene en la presente propuesta de acuerdo, nada en contra tiene que decir el Grupo Socialista en aminorar la carga fiscal de la ciudadanía. No obstante, las políticas públicas deben implementarse con coherencia. En este sentido, en los años 1996-1999 en que el actual Alcalde ejercía el mismo cargo como primer edil, y también ostentaba el mismo cargo como Concejal de Hacienda, el Sr. Ubiña, a los propietarios de los terrenos colindantes a los caminos que se arreglaban se les cobraba aproximadamente el 50% del coste total, y los caminos se hacían de tierra. Con lo cual, al año siguiente si se producían tormentas, los gastos eran inútiles. Esa es la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

política sobre caminos que entonces desplegó el Partido Popular en el Gobierno municipal. Por el contrario, en los años de gobierno del Partido Socialista los vecinos únicamente tuvieron que sufragar una parte mucho inferior por la acometida de infraestructuras agrarias, tanto por electrificaciones rurales como por arreglo de caminos, y además de asfalto en este último caso, no de tierra, haciendo más efectiva y duradera la inversión.

Tampoco comparte el Grupo Socialista la apreciación realizada en anteriores intervenciones, por cuanto la finalidad del tributo es la aportación especial de personas que especialmente obtienen un beneficio en sus fincas por unas inversiones públicas, obteniendo una ganancia y beneficio directo sobre las mismas, con incremento directo sobre su valor. Y dicho beneficio es especial de dichas fincas. También debe tenerse en cuenta que la contribución era mínima en función al valor y ganancia que obtenían las fincas por los arreglos de los caminos. Estamos hablando aproximadamente de unos cuarenta euros por fanega o hectárea. Y esta pequeña aportación tenían que desembolsarla los propietarios una única vez, no todos los años, como se venía haciendo en los años de gobierno del Partido Popular.

Es cierto que el importe que se había recaudado en voluntaria era escaso en función al importe diseñado para la contribución, pero la legislación hacendística articula mecanismos para su cobranza, como estaban ya preparados antes de esta propuesta de anulación.

Tampoco muestra su conformidad a la declaración realizada por el Concejal de Hacienda, referente a que se introducían o sacaban parcelas de manera aleatoria, por cuanto el ámbito territorial de actuación en todo momento se regía por criterios técnicos, no políticos.

Estaremos vigilantes y controlaremos que parte de la recaudación que se obtenga por la recaudación de los impuestos señalados por el Sr. Concejal de Hacienda se destinen a las infraestructuras agrarias y caminos, como es el caso de la conocida como *Contribución* (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) y el Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, en sus propias palabras.

Ni el Alcalde, ni el Secretario, ni ninguno de los Concejales del equipo de gobierno diseñaban los planos, cartografía y estudios para demarcar el ámbito territorial de las parcelas afectadas, sino que se sujetaba su determinación a criterios técnicos, en función al beneficio directo de las parcelas por la realización de la inversión.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Como ha expresado anteriormente, y volviendo al inicio del debate, como preguntaba el Sr. Concejal de Izquierda Unida, y he contestado anteriormente, el acuerdo de revocación de la contribución especial no conlleva o supone gasto alguno para el Ayuntamiento. Es cierto que la tramitación y maquinaria burocrática y administrativa que dispuso el Ayuntamiento bajo el Gobierno socialista para la imposición de la contribución, ha supuesto gastos para las arcas municipales, por los estudios y horas de dedicación, además de gastos materiales derivados de oficinas, otros gastos corrientes y de notificaciones y, en su caso, publicaciones. Pero insisto,





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

los gastos producidos no derivan de la anulación o revocación, sino de la imposición propucida por el anterior gobierno.

En otro orden de consideraciones, manifiesta su contrariedad a lo expresado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, porque en los años anteriores de gobierno Popular mencionados anteriormente, no se cobraba por el Ayuntamiento cantidad alguna a los propietarios de parcelas, sino que éstos comunicaban al Ayuntamiento voluntariamente –no de forma impuesta- su voluntad de que se arreglaran los caminos, aportando los particulares los materiales, y el Ayuntamiento sufragaba el resto de costes. Por consiguiente, a los propietarios no les cobraba cantidad alguna en dinero el Ayuntamiento.

El Sr. Escobedo expresa que ha indicado que los vecinos <<aportaban>> el 50%.

El Sr. Ubiña indica que el Sr. Escobedo ha indicado en su intervención que el Ayuntamiento <<recaudaba>> dicha cantidad. De todas formas, queda claro que el Ayuntamiento no ingresaba o cobraba cantidad alguna económica, y que no se trataba de una imposición de una contribución, sino una aportación voluntaria de los propietarios.

Tampoco es acertada la indicación realizada por el Sr. Escobedo referente a la comparativa entre las electrificaciones rurales y los caminos. En el caso de las electrificaciones, el coste debe ser sufragado por quien financie la inversión y el dueño del cortijo, propiedad o instalación a que dé servicio el punto de conexión correspondiente, sin que el resto de personas tengan por qué cofinanciar gastos.

Parece que el Partido Socialista no tenía o tiene clara la diferencia entre lo público y lo privado, que es lo que tratamos de esclarecer. En este sentido, no hay justificación alguna en pretender cobrar dos veces a la gente por el mismo concepto; primero a través de los impuestos como la contribución rústica y urbana, y después por una contribución especial.

En definitiva, y en coherencia política, en su momento manifestamos que era un error la imposición de la contribución, y ahora pretendemos enmendar tal desacierto mediante su revocación.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista):

Las contribuciones especiales no son el fruto de la invención de un Concejal, sino que vienen posibilitadas claramente en la legislación hacendística local. Se trata de figuras legales, recogidas de manera expresa en la legislación, que gravan especialmente a los propietarios y sujetos especialmente beneficiados con obras e inversiones públicas. Por consiguiente, no es un invento político, sino que dicha figura tributaria viene determinada y posibilitada en la ley, en dichos casos, de especial beneficio por mejoras derivadas de actuaciones públicas.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Está claro que el invento de la contribución, porque de tal se trata, es achacable al Sr. Escobedo.

Siguiendo la lógica del Sr. Escobedo, anterior Alcalde, también podríamos imponer tributos a la gente por arreglarle el trozo de acera o calle que se asfalte en la ciudad, haciéndole pagar a los contribuyentes dos veces a través de dos figuras impositivas: primero a través de los impuestos y después a través de la contribución especial.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Desde aquí aprovecho para animar a toda la gente que quiera colaborar en el arreglo de los caminos, a que sigan haciéndolo. Si la gente, además de pagar sus impuestos, quiere prestar una colaboración voluntaria, será bienvenida y desde el Ayuntamiento, sin imposición, se le agradecerá.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta nueve miembros de la Corporación (los ocho miembros del Grupo Popular y el Concejal del Grupo Izquierda Unida) y cuatro abstenciones del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS**

#### **8.- Subsanación del PGOU aprobado definitivamente y petición de aprobación definitiva de suelos suspendidos de aprobación.-**

Área funcional: Urbanismo  
Dpto: Planeamiento  
Expte: PGOU

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de veinte de octubre de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, y, en particular, en lo que respecta a las competencias municipales en materia de planeamiento general, en el que se constan los siguientes

#### **HECHOS**

PRIMERO: Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de mayo 2000, se aprueba el Avance de la revisión del planeamiento general del Municipio.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Tras diversos actos de instrucción dirigidos a integrar el documento con las exigencias derivadas de la normativa sectorial, mediante acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2007, se procede a la aprobación inicial del referido Plan General, efectuándose las correspondientes publicaciones correspondientes al trámite de consultas e información pública. Se publica anuncio de información pública en BOP de Granada nº 103, de 30 de mayo de 2007.

TERCERO: Durante dicho plazo de información pública se presentaron alegaciones. Asimismo, según resulta de los informes emitidos por las Administraciones sectoriales tras la aprobación inicial, se han realizado observaciones que propongan modificaciones del instrumento de planeamiento, debiendo ser el mismo objeto de nuevo pronunciamiento de carácter vinculante por parte de otra Administración.

CUARTO: De conformidad con lo anterior, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 8 de octubre de 2009 se acuerda nueva información pública del documento de Plan General de Ordenación Urbanística en texto refundido de septiembre de 2009, al haberse producido modificaciones sustanciales al documento, debido a la integración de informes sectoriales y las alegaciones estimadas, con desestimación del resto de alegaciones, según queda motivado en dicho acuerdo. La publicación del anuncio de la nueva información pública se efectuó en BOP nº 208, de 29 de octubre de 2009.

QUINTO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 11 de mayo de 2010 procede a la aprobación provisional del instrumento de planeamiento general, sometiéndose a nueva exposición al público y recabándose nuevos informes sectoriales vinculantes tras dicha aprobación. La publicación del anuncio de aprobación provisional y nueva información pública se produjo en el BOP de Granada nº 95 de 20 de mayo de 2010.

SEXTO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de noviembre de 2010 aprueba Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada, de la aprobación provisional y las modificaciones que se derivan de la incorporación al documento de las rectificaciones propuestas por las Administraciones que han evacuado informes vinculantes, obrantes en el expediente, y las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública que habían sido informadas favorablemente, desestimándose el resto de alegaciones producidas en la información pública derivada de la aprobación provisional por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2010.

SÉPTIMO: El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010 aprueba la incorporación al Texto Refundido de la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada, de las modificaciones derivadas de rectificaciones propuestas por la Consejería de Cultura en verificación de informe vinculante.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

OCTAVO: La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía acuerda la aprobación definitiva del Plan General en sesión celebrada en marzo de 2011, salvo las determinaciones relativas a los suelos urbanizables V-SR-1, V-SR-2 y V-SUNS-1 pendiente de publicación y registro (artículo 33.2.b de la LOUA), en tanto no se cumplimenten los extremos que se indican en el acuerdo, acordándose igualmente en el punto segundo de parte dispositiva la suspensión de los suelos urbanizables sectorizados V-SR-1, V-SR-2 y el No Sectorizado V-SUNS-1 por afectar a suelos especialmente protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada, en tanto no se justifique el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 4.6 del mismo.

NOVENO: Por este Ayuntamiento se ha procedido a la elaboración de la documentación correspondiente para la subsanación y justificación en lo que respecta a la parte del instrumento de planeamiento suspendida de aprobación, efectuándose mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 12 de mayo de 2011 dicha subsanación. No obstante, el equipo redactor ha comunicado a este Ayuntamiento la necesidad de depurar determinados errores materiales y precisiones técnicas precisas para la acreditación de la referida subsanación, por lo que es necesaria su toma en consideración por la Corporación, dejándose sin efecto la subsanación efectuada inicialmente con fecha 12 de mayo de 2011.

### **CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN**

PRIMERA: El art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

SEGUNDA: En desarrollo de lo anterior, por parte de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la formulación y la aprobación del planeamiento general (hasta la fase provisional) (art. 31.1 y 32.1).

TERCERA: En lo que respecta a la delimitación orgánica en materia de aprobación del Plan General, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTA: La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía acuerda la aprobación definitiva del Plan General en sesión celebrada en marzo de 2011, salvo las determinaciones relativas a los suelos urbanizables V-SR-1, V-SR-2 y V-SUNS-1 pendiente de publicación y registro (artículo 33.2.b de la LOUA), en tanto no se cumplimenten los extremos que se indican en el acuerdo, acordándose igualmente en el punto segundo de parte dispositiva la suspensión de los suelos urbanizables sectorizados V-SR-1, V-SR-2 y el No Sectorizado V-SUNS-1 por afectar a suelos especialmente protegidos por el



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada, en tanto no se justifique el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 4.6 del mismo.

Por este Ayuntamiento se ha procedido a la elaboración de la documentación correspondiente para la subsanación y justificación en lo que respecta a la parte del instrumento de planeamiento suspendida de aprobación, efectuándose mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 12 de mayo de 2011 dicha subsanación. No obstante, el equipo redactor ha comunicado a este Ayuntamiento la necesidad de depurar determinados errores materiales y precisiones técnicas precisas para la acreditación de la referida subsanación, por lo que es necesaria su toma en consideración por la Corporación, dejándose sin efecto la subsanación efectuada inicialmente con fecha 12 de mayo de 2011.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, y vista la competencia de esta Administración en materia de urbanística y la atribución del Pleno Municipal en materia de planeamiento general, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la incorporación al Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada, aprobado con carácter definitivo por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en su sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2011, de los siguientes planos y documentos del documento de PGOU, al objeto de cumplimentar los extremos previstos en el apartado primero de pronunciamientos de parte dispositiva y justificar la aprobación de los suelos suspendidos de aprobación establecida en el apartado segundo de la misma:

PLANOS

**DOCUMENTOS SUSTITUIDOS (TEXTO REFUNDIDO APROBACIÓN PROVISIONAL DE FECHA 11/11/10 Y DOCUMENTOS APROBADOS CON FECHA 30/11/10 PARA SU INCORPORACIÓN Y SUSTITUCIÓN)**

**DOCUMENTOS APROBADOS 27/10/11 DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PGOU EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU.**

PLANOS DE INFORMACIÓN

1.9 REDES BÁSICAS DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO ALHAMA DE GRANADA/BUENAVISTA

PLANOS DE INFORMACIÓN

2.8 REDES BÁSICAS DE ELECTRICIDAD Y



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

	ALUMBRADO PÚBLICO VENTAS DE ZAFARRAYA/PILAS DE ALGAIDA
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja A1.	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja A1.
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja B1.	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja B1.
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja B2.	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja B2.
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja B3.	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja B3.
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja B4.	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja B4.
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C1.	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C1.
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C2.	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C2.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C3.	0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C3.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C4.	0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C4.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja D1.	0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja D1.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja D2.	0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja D2.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja D3.	0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja D3.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja D4.	0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja D4.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja A1.	0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja A1.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B1.	0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B1.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B2.	0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B2.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B3.	0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B3.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B4.	0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B4.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C1.	0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C1.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C2.	0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C2.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C3.	0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C3.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C4.	0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C4.
PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D1.	0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D1.





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

PLANOS DE ORDENACIÓN  0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D2.	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D2.
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D3.	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D3.
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D4.	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.2 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D4.
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja A1	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja A1
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B1	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B1
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B2	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B2
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B3	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B3
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B4	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja B4



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C1	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C1
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C2	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C2
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C3	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C3
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C4	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja C4
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D1	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D1
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D2	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D2
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D3	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D3
PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D4	PLANOS DE ORDENACIÓN  0.3 ÁMBITOS DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE_Hoja D4



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.2a CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA/BUENAVISTA</p>	<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.2a CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA/BUENAVISTA</p>
<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.2b CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA (NOROESTE)</p>	<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.2b CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA (NOROESTE)</p>
<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.2c CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA (NORTE)</p>	<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.2c CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA (NORTE)</p>
<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.2d CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA (NORESTE)</p>	<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.2d CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA (NORESTE)</p>
<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.4.c CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y CONJUNTOS URBANOS PROTEGIDOS. BARRIADA DE LA JOYA Y ELEMENTOS DISPERSOS. ALHAMA DE GRANADA/BUENAVISTA</p>	<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.4.c CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y CONJUNTOS URBANOS PROTEGIDOS. BARRIADA DE LA JOYA Y ELEMENTOS DISPERSOS. ALHAMA DE GRANADA/BUENAVISTA</p>
<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.7.a DELIMITACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS EN CONJUNTO HISTÓRICO ALHAMA DE GRANADA (NORTE)</p>	<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>1.7.a DELIMITACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS EN CONJUNTO HISTÓRICO ALHAMA DE GRANADA (NORTE)</p>
<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>2.1.a CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES VENTAS DE ZAFARRAYA (OESTE)</p>	<p>PLANOS DE ORDENACIÓN</p> <p>2.1.a CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES VENTAS DE ZAFARRAYA (OESTE)</p>



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

PLANOS DE ORDENACIÓN

2.1.b CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS  
ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES  
VENTAS DE ZAFARRAYA (ESTE)/PILAS DE  
ALGAIDA

PLANOS DE ORDENACIÓN

2.1.b CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS  
ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES  
VENTAS DE ZAFARRAYA (ESTE)/PILAS DE ALGAIDA

Asimismo, los siguientes documentos han sido objeto de nueva redacción en sustitución de los documentos de igual denominación:

MEMORIA

02 MEMORIA JUSTIFICATIVA

03 NORMATIVA URBANÍSTICA

ANEXO FICHAS URBANÍSTICAS

04 ORDENANZAS EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

10 EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

FICHA CC-02, CATÁLOGO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

FICHA CC-03, CATÁLOGO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

El resto de documentación integrante del instrumento de planeamiento general se mantiene en igual redacción.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto la subsanación efectuada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 2011, por los motivos anteriormente expuestos en la parte expositiva que antecede, con emisión por la Secretaría de la Entidad de diligencia de anulación de los planos y documentos correspondientes.

**TERCERO:** Solicitar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía que se tengan por cumplimentados los extremos señalados en el apartado primero de pronunciamientos de parte dispositiva del acuerdo de aprobación definitiva adoptado en su sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2011, y por justificado el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 4.6 del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada, a los efectos de aprobación definitiva de los suelos suspendidos de aprobación, interesándose igualmente el registro y publicación del referido instrumento de planeamiento general.

**CUARTO:** Emítase diligencia por la Secretaría General de la Corporación en los planos y documentos integrantes aprobados en subsanación del instrumento de planeamiento en expresión de la fe pública del presente acuerdo, para su debida constancia, y su inscripción, si procede, en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

**DEBATE:**

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

La presente propuesta de acuerdo es ciertamente complicada para nuestro Grupo. En las anteriores propuestas del Plan General de Ordenación Urbanística que se traían a consideración del Pleno Municipal, el Partido Popular manifestaba su disconformidad, al venir viciado por la intromisión de un convenio urbanístico que venía a enrarecer todo el funcionamiento democrático, participativo e integrador que debe suponer un instrumento de planeamiento general.

Ahora la situación es bien distinta, porque el Plan General ya está aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía, con la inclusión de lo estipulado por dicho convenio urbanístico; sin embargo, nos vemos obligados en ejercicio de responsabilidad a aprobar las subsanaciones o, por decirlo claramente, defectos o errores que el instrumento de planeamiento albergaba en su presentación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, para que el Municipio de Alhama de Granada pueda contar con una ordenación urbanística integral del Municipio, lo que posibilitará articular diversos planes de desarrollo y ordenación especial, como el muy necesitado Plan Especial del Conjunto Histórico. Asimismo, se subsana en el instrumento la precisión exigida por la Comisión referente a compatibilización y regularización de usos.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal y Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Nunca hemos estado de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística para Alhama de Granada, por cuanto trae razón y viene subyugado por un Convenio urbanístico alejado de intereses generales, como venimos manifestando reiteradamente por parte de Izquierda Unida.

Por lo demás, me veo en la necesidad de recordar a la Corporación la obligación de recuperar para Alhama las aguas termales comunales.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista):

Expresa que el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Pablo Ariza, ha hablado de regularización de usos, y quisiera saber el contenido de dicha regularización.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Con el presente acuerdo se va a dar cumplimiento a lo indicado y exigido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su aprobación condicionada, por lo que se ha preparado la documentación pertinente de subsanación ajustándose a las indicaciones de dicha Comisión, en sus distintos aspectos, entre los que se encontraba la normativa de usos.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista):

Pediría un receso para analizar debidamente la normativa referenciada para tomar debido conocimiento de las subsanaciones que se someten a aprobación. En caso contrario, sin un debido conocimiento del instrumento, se daría la paradoja de que el Grupo que en todo momento ha venido impulsando y aprobando el Plan General de Ordenación Urbanística, una vez éste ha sido aprobado definitivamente por la Junta



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

de Andalucía, se vea obligado a no apoyar su último trámite de subsanación de deficiencias, al no conocer en su completud las subsanaciones introducidas en el instrumento de ordenación urbanística. Sin embargo, y en correspondencia con lo anterior, el Grupo político que no ha apoyado la instrucción del procedimiento de aprobación, ahora aprobará las subsanaciones de su aprobación definitiva, ya producida en el anterior mandato.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Reitera que los problemas que ha venido arrastrando el PGOU de Alhama de Granada, siempre han venido derivados de la inclusión forzada de las estipulaciones de un convenio urbanístico, que ofrece escasas garantías de cumplimiento por parte de sus promotores, como fue puesto de manifiesto en una reunión mantenida con técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista):

No obstante lo anterior, el Grupo Socialista entiende que debe tenerse un conocimiento de lo que se somete a consideración del Pleno, por lo que debería plantearse o un receso o dejar el asunto sobre la mesa para su debido estudio.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Observa cierta obstinación o empecinamiento por parte del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, y pregunta expresamente si desea que el asunto quede sobre la mesa.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista):

No es empecinamiento la postura que se defiende aquí por el Grupo Socialista, sino que se conozcan debidamente las subsanaciones introducidas en el instrumento de planeamiento para un correcto enjuiciamiento.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Como parece ser que al Sr. Portavoz del Grupo Socialista no le ha gustado la referencia al empecinado, le diría si sigue encaprichado en que el asunto quede sobre la mesa.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista):

Pediría menos ironías dada la importancia del asunto que se somete a consideración del Pleno municipal. No obstante, siguiendo la expresión del Sr. Alcalde, puede continuar el encaprichamiento del equipo de gobierno en someter a votación el asunto.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Popular, un voto en contra del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **9.- Solicitud de inclusión del Municipio en los Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales Cuatrienio 2012-2015.-**

Área: Subvenciones y Programas  
Expte.: 383/2011

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de veinte de octubre de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 835/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, y la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, para la aplicación y desarrollo de tal Real Decreto y con objeto de la elaboración de los Planes y Programas de Cooperación Económica Local del cuatrienio 2012-2015.

Resultando que las obras a solicitar en el Plan Provincial de Obras y Servicios quedan perfectamente descritas y concretadas.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Granada la inclusión del Municipio de Alhama de Granada en los Planes y Programas de Cooperación Económica Local del cuatrienio 2012-2015.

**SEGUNDO:** Las obras a incluir en el citado período son:

#### **Bienio 2012-2013**

Denominación: Pavimentación calle Federico García Lorca; pavimentación, acerado e infraestructuras básicas de las calles Juan Manuel Brazám, Goya, Enrique Tierno Galván, Mariana Pineda

Núcleo urbano: de capitalidad del Municipio

Emplazamiento: calles del mismo nombre

Presupuesto total de la inversión: 149.680 euros

#### **Bienio 2014-2015**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Denominación: Terminación de los proyectos del bienio anterior; pavimentación, acerado e infraestructuras básicas de calle Frailles; reparación de pavimento de calle Corral de Santiago.

Núcleo urbano: de capitalidad del Municipio

Emplazamiento: calles del mismo nombre

Presupuesto total de la inversión: 149.680 euros

TERCERO: Las referidas obras públicas quedan perfectamente descritas y concretadas en su denominación con expresión del núcleo de población, nombre de las vías públicas en las que se va a ejecutar la actuación, así como el presupuesto indicativo de las mismas.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo mediante certificación expresa del mismo, a la Excmo. Diputación Provincial de Granada, Delegación de Fomento y Obras Públicas, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Oficina de Planificación Territorial”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**10.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para vivienda rural en finca rústica en Polígono 20, parcela 63, a instancia de Carmen Martín Ruiz.-**

*Incidencia: se ausenta en este punto el Sr. Jesús Ubiña Olmos, Concejal del Grupo Popular, en cumplimiento del deber de abstención, al afectar a una de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Área funcional: Urbanismo  
Dpto: Proyectos Actuación  
Expte: 157/2011

**DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 20 de octubre de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para construcción de vivienda rural vinculada a explotación agrícola en Polígono 20, parcela 63, que se tramita bajo el expediente con referencia 157/2011, en el que constan los siguientes

HECHOS





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

PRIMERO: Con nº de registro de entrada 1620 de 5 de abril de 2011, se presenta escrito por D<sup>a</sup> Carmen Martín Ruiz, en nombre propio y actuando en su propio derecho, adjuntando Proyecto de Actuación para construcción de vivienda rural en finca rústica en parcela 63 del Polígono 20 del TM de Alhama de Granada, con referencia catastral 18014A020000630000PJ.

SEGUNDO: Con fecha 26 de mayo de 2011 se formula informe técnico favorable a la admisión a trámite por los servicios técnicos municipales, acreditando que contiene todas las determinaciones impuestas en el art. 42.5 LOUA. Es compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

TERCERO: Recabado el preceptivo informe a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, transcurrido el plazo legal no se ha evacuado el mismo, por lo que de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone con carácter general que «los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural».

SEGUNDO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable. De conformidad con dicha normativa, aun cuando no se trate de actuación de interés público, la declaración de idoneidad de los terrenos en suelo no urbanizable exige la tramitación de Proyecto de Actuación, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

TERCERO: A tenor de dicho artículo, la presente actuación requiere la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

CUARTO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.

QUINTO: Se ha emitido informe técnico por D<sup>a</sup> María Belén Ríos Ruiz, Arquitecta adscrita a la Oficina Técnica Municipal, del siguiente tenor:

*<<Se solicita mediante registro de entrada número 1620 de fecha 5 de abril de 2011 por parte de Carmen Ruíz Martín tramitación de Proyecto de Actuación para construcción de una vivienda rural en una finca rústica del T.M. de Alhama de Granada.*

*Analizada la solicitud y la documentación obrante en este ayuntamiento se emite el siguiente INFORME:*

- 1. Se aporta Proyecto de Actuación para “Construcción de una vivienda rural en una finca rústica del T.M. de Alhama de Granada” en la parcela 63 del polígono 20, del término municipal de Alhama de Granada, redactado por Ingeniero Técnico Agrícola Jesús Ubiña Olmos.*
- 2. Según consulta catastral la parcela 63 del polígono 20, tiene una superficie de 1.50 hectáreas y está destinada a uso rústico, labradío de secano y monte bajo. Esta parcela junto con parte de la parcela 64 del mismo polígono forma la finca registral 4084, tomo 252, libro 87, folio 4, con una superficie registral de 8.93 hectareas, según figura en el proyecto aportado.*
- 3. De acuerdo con el planeamiento vigente del municipio, Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la LOUA, la parcela está situada en suelo clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural, siendo según el artículo 8.2.2 de las NNSS, una acción permitida la construcción destinada a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca. Debiendo cumplir con los parámetros establecidos para imposibilitar la formación de núcleo de población, entendiéndose por núcleo de población, de acuerdo con el artículo 8.3 de las NNSS, el asentamiento humano constituido por la agregación de más de dos edificaciones destinadas a viviendas unifamiliares no vinculadas a la producción agraria y distantes entre sí menos de 150 metros, o cualquier agrupación de viviendas familiares aisladas que puedan generar necesidades asistenciales y de servicios urbanísticos comunes de agua, luz, accesos rodados y alcantarillado, todos o parte de ellos y que en general represente una actuación que comporte una transformación de hecho del valor inicial de ese suelo rústico en valor urbanístico. Debiendo cumplir, todas aquellas edificaciones que estén destinadas a la explotación agraria o aquellas viviendas unifamiliares que se implanten en el medio rural, las siguientes medidas que imposibilitan la formación de un núcleo de población: la superficie mínima que habrán de tener las parcelas sobre las que se pretenda realizar un acto de edificación para suelo agrícola secano es de 6 hectáreas, para regadío, 3.5 hectáreas y para suelo forestal 50 hectáreas; las edificaciones habrán de retranquearse a linderos un mínimo de 35 metros, la altura máxima permitida en estas edificaciones será de 2 plantas y/o 6 metros; el tratamiento de los exteriores de estas construcciones se ajustará en lo posible al estilo de la vivienda rural de la Comarca.*



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

4. *De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística de Alhama de Granada aprobado definitivamente, pendiente de subsanación para su publicación y registro, por la Comisión de Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2011, la parcela 63 del polígono 20 del t.m. de Alhama de Granada se clasifica como suelo no urbanizable de carácter natural o rural. La parte oriental de la está afectada por la zona de policía de un cauce natural de agua de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, actualmente también la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía, es por lo que se deberá obtener la autorización del órgano competente en materia de aguas, para aquellas actuaciones que se pretendan realizar dentro de esta zona. Se deberá aportar un informe en el que se justifique la no afección de la zona de policía de la construcción que se pretende construir. De acuerdo con la Normativa del PGOU, el uso es compatible debiendo cumplir los siguientes parámetros:*
- *Altura de la edificación en alero, igual o menor a 6 metros. Color blanco, cubierta de teja tradicional, materiales tradicionales.*
  - *Alero mínimo de 50 cm.*
  - *Cubierta a dos o cuatro aguas. Excepcionalmente se pueden permitir cubiertas a un agua, cuando por la morfología del terreno o de la propia construcción se precise una anchura inferior a seis metros.*
  - *Materiales de fachada: piedra, enfoscados pintados en colores suaves, hormigón o madera, debiendo alcanzar una alta calidad constructiva.*
  - *Separación a linderos: 5 m a linderos, caminos convencionales y vías pecuarias deslindadas.*
  - *Superficie mínima que habrán de tener las parcelas afectadas por un acto de edificación y el coeficiente de edificabilidad para cada tipo de suelo se establece para suelo de secano 25000 m<sup>2</sup>.*
  - *La superficie construida máxima será de 240 m<sup>2</sup>.*
5. *La propuesta consta de una vivienda agrícola constituida por una sola edificación, construida a un solo nivel, con una superficie construida total de 134.46 m<sup>2</sup>, distribuidos en salón-cocina, dos baños, tres dormitorios, vestíbulo, distribuidor y porche.*
6. *Por lo que la construcción que se propone cumple con los parámetros urbanísticos del planeamiento vigente del municipio y con el Plan General de Ordenación Urbanística en tramitación.*
7. *El artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación. Analizado el proyecto de actuación presentado se comprueba que documentalmente se ajusta a lo establecido en el artículo 42.5 de la LOUA.*

*Por lo que no existe inconveniente urbanístico para su admisión a trámite. Se deberá aportar informe justificativo de la no afección por la Ley de 1/2001, de 20 de julio, de Agua de la actuación propuesta>>.*

Debatido ampliamente el asunto, se eleva al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**PRIMERO:** Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Actuación, según ha quedado justificado en el expediente, promovido por Carmen Martín Ruiz, para implantación en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola en la finca registral nº 4084, inscrita al tomo 252, libro 87, folio 4, en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

Dicha finca registral es de cabida de 8.93 hectáreas.

Asimismo, dicha finca registral, comprende las siguientes parcelas catastrales: según consulta catastral la parcela 63 del polígono 20, tiene una superficie de 1.50 hectáreas y está destinada a uso rústico, labradío de secano y monte bajo. Esta parcela junto con parte de la parcela 64 del mismo polígono forma la finca registral 4084, tomo 252, libro 87, folio 4, con una superficie registral de 8.93 hectareas, según figura en el proyecto aportado. Por consiguiente, para dar cumplimiento a la superficie mínima de las NNSS y del PGOU, las dos parcelas catastrales deben formar una única agrupación parcelaria, a los efectos de implantación del uso edificatorio que se asigna.

Documentación aprobada:

- Proyecto de Actuación para “Construcción de una vivienda rural en una finca rústica del T.M. de Alhama de Granada” en la parcela 63 del polígono 20, del término municipal de Alhama de Granada, redactado por Ingeniero Técnico Agrícola Jesús Ubiña Olmos

**SEGUNDO:** La presente aprobación de Proyecto de Actuación se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras los ingresos de derecho público derivados de las obras y usos urbanísticos.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

**TERCERO:** La presente aprobación del Proyecto de Actuación queda en todo caso condicionada a lo que resulte de la intervención preceptiva de la Administración competente en materia de aguas, por lo que en caso de que recaiga informe o resolución desfavorable en materia de aguas, la misma operaría como condición resolutoria de la tramitación y aprobación del Proyecto de Actuación.

La parte oriental de la está afectada por la zona de policía de un cauce natural de agua de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, actualmente también la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía, es por lo que se deberá obtener la autorización del órgano competente en materia de aguas, para aquellas actuaciones que se pretendan realizar dentro de esta zona. Se deberá aportar un informe en el que se justifique la no afección de la zona de policía de la construcción que se



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

pretende construir. No podrá otorgarse licencia urbanística de obras sin la autorización preceptiva de la Administración competente en materia de aguas.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la actuación quedará condicionada al cumplimiento de la siguiente normativa:

- Cumplimiento del planeamiento general urbanístico y, en su caso, Plan Especial de Protección del Medio Físico aplicable a la provincia de Granada.
- Cumplimiento de la normativa estatal y andaluza sobre accesibilidad y eliminación barreras arquitectónicas.
- Cumplimiento normativa básica de edificación y constructiva.
- La finca registral 4084, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada al tomo 252, libro 87, folio 4, con una superficie registral de 8.93 hectáreas, correspondiente a las parcelas 63 (refer. catastral 18014A020000630000PJ) y 64 del Catastro de Rústica, adquirirán la condición de indivisibles, haciéndose constar la misma mediante anotación en el Registro de la Propiedad.
- Normativa sectorial sobre unidades mínimas de cultivo.
- Deberá adecuarse la realidad catastral a la registral, debiendo agruparse las parcelas catastrales 63 y 64 –o parte de ésta- del Polígono 20 para conformar una única parcela catastral, debiendo reunir la superficie mínima exigida por el planeamiento vigente.
- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- La construcción se ajustará al estilo de vivienda rural de la comarca.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometida a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta once Concejales y Concejalas (los siete miembros presentes del Grupo Popular y los cuatro miembros del Grupo Popular), una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, a lo que se suma la abstención del Sr. Ubiña Olmos (ausente en el debate y votación, en cumplimiento del deber de abstención), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

*Incidencia: se incorpora nuevamente a la sesión plenaria el Sr. Jesús Ubiña Olmos, Concejal del Grupo Popular, ausente en el debate y votación del asunto numerado al punto 10 del orden del día, en cumplimiento del deber de abstención, al*



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*afectar a una de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

#### **A.4.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

No se producen.

### **B) PARTE DE CONTROL**

#### **11.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 438/2011 hasta el 504/2011, ambos inclusive.

<b>438/2011</b>	29/09/2011	ADELAIDO SANCHEZ RAYA	SOLICITUD	
Certificado munic. de innecesariedad exp. 337/11				
<b>439/2011</b>	30/09/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION	
GASTO FARMACIA CAROLINA GARRE				
<b>440/2011</b>	30/09/2011	CONSTRUCCIONES NEGRO TORRES SL	Aprobación	de
certificación nº 1 de obras de rehabilitación edificio antigua cárcel para colección museográfica				
<b>441/2011</b>	03/10/2011	JUAN ANTONIO CASTILLO SANTANDER	SOLICITUD	L. de
Obras 125/10				
<b>442/2011</b>	03/10/2011	GEOLABORATORIOS SCA.	SOLICITUD	L. de
Obras 118/11				
<b>443/2011</b>	04/10/2011	ANTONIO ESPEJO ORTUZAR	TRASLADO	RESTOS
ANDRÉS ESPEJO MOLINA EN EL C. M. ALHAMA DE GRANADA.				
<b>444/2011</b>	04/10/2011	JOSE LUIS ALASTUEY AURIA	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>445/2011</b>	04/10/2011	ANTONIO JOSE SANCHEZ FERNANDEZ	Declaración	de
prescripción de potestades de disciplina urbanística calle Guillén, 46				
<b>446/2011</b>	04/10/2011	JUAN LUIS FERNANDEZ BENITEZ	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>447/2011</b>	04/10/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	INCOACIÓN	
TRÁFICO JOSÉ AGUILERA FUENTES.				
<b>448/2011</b>	04/10/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	INCOACIÓN	
EXPTE. TRÁFICO NÚMERO 2.				
<b>449/2011</b>	04/10/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	EXPEDIENTE	
3, INCOACIÓN TRÁFICO.				
<b>450/2011</b>	04/10/2011	JOSE ARRABAL MARTIN	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

<b>451/2011</b>	04/10/2011	JONATHAN SANCHEZ REVILLA	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>452/2011</b>	04/10/2011	RICARDO RAMOS CAZORLA	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>453/2011</b>	05/10/2011	LUIS VELASCO MARTEL	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>454/2011</b>	05/10/2011	CANDIDO JAFET GARCIA GONZALEZ	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>455/2011</b>	05/10/2011	JUAN MANUEL MALDONADO VELASCO	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>456/2011</b>	05/10/2011	JONATHAN SANCHEZ REVILLA	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>457/2011</b>	06/10/2011	SANTIAGO ARAGON MARTIN	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>458/2011</b>	06/10/2011	ANTONIO TOLEDO LUQUE	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>459/2011</b>	06/10/2011	MANUEL MARTIN OCON	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>461/2011</b>	06/10/2011	FRANCISCO FERNANDEZ REDONDO	Traslado restos al	
nicho 50 del sector I a petición de Fco. Fdez. Redondo.				
<b>462/2011</b>	06/10/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Bases Bolsa de	
Trabajo Operarios de Oficios				
<b>463/2011</b>	07/10/2011	MARIA TRINIDAD FERNANDEZ GIL	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>464/2011</b>	07/10/2011	MACARENA CRESPO RODRIGUEZ	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>465/2011</b>	07/10/2011	ROBERTO MARQUEZ MARQUEZ	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>466/2011</b>	07/10/2011	JOSE PALOMINO MARQUEZ	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>467/2011</b>	07/10/2011	USUARIOS ACUIFEROS POLJE ZAFARR	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>468/2011</b>	07/10/2011	CD USUARIOS LLANO ZAF LA VOLAERA	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>469/2011</b>	10/10/2011	JULIE WHITE	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>470/2011</b>	10/10/2011	HOTELES SANTA ROSA SL	CAMBIO	
TITULARIDAD CARPA DE EVENTOS, POL. 7- PARCELA 7.				
<b>471/2011</b>	10/10/2011	ARTIGI FINCAS	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

<b>472/2011</b>	11/10/2011	CARLOS GONZALEZ DULSAT	Anticipo reintegrable
personal funcionario			
<b>473/2011</b>	13/10/2011	SALVADORA FRIAS GUERRERO	DESIGNACIÓN
TESORERA ACCTAL. SALVADORA FRÍAS GUERRERO.			
<b>474/2011</b>	13/10/2011	CARMEN MARTIN RUIZ	SOLICITUD L. de
Obras 145/11			
<b>475/2011</b>	13/10/2011	HERRAMIENTAS Y VALENZUELA, S.L	SOLICITUD Licencia
provisional de actividad exp. 213/11			
<b>476/2011</b>	13/10/2011	AGUSTIN MOYA MOLINA	SOLICITUD L. de
Obras 144/11			
<b>477/2011</b>	14/10/2011	TERESA GARCIA PINOS	SOLICITUD L. de
Obras 117/11			
<b>478/2011</b>	14/10/2011	ANTONIO ESPEJO ORTUZAR	SOLICITUD L. de
Obras 141/11			
<b>479/2011</b>	14/10/2011	JOSEFA MORENO CABELLO	Resolución de
inexistencia / prescripción de potestades de disciplina urbanística en Callejón de Guillén, 4			
<b>480/2011</b>	17/10/2011	HRDOS. DE D. ANTONIO RUIZ MORENO	Ruina Ordinaria Cl.
Fuerte n. 22			
<b>481/2011</b>	17/10/2011	FEVALSAN GRANADA, S.L.	Devolución de garantía
definitiva obras de intervención en Barrio Árabe			
<b>483/2011</b>	18/10/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	PLUSVALIAS
663 A 694			
<b>484/2011</b>	18/10/2011	MARIA REMEDIOS GARCIA PEDREGOSA	SOLICITUD L. de
Obras 127/11			
<b>485/2011</b>	18/10/2011	MARIA MARTIN MUÑOZ	SOLICITUD L. de
Obras 130/11			
<b>486/2011</b>	18/10/2011	JOSE LUIS SANTANA MOCHON	Contrato de servicios
de asesoramiento jurídico administrativo			
<b>487/2011</b>	18/10/2011	FRANCISCO LOPEZ GARCIA	SOLICITUD L. de
Obras 120/11			
<b>488/2011</b>	18/10/2011	ADELA ROLDAN PRADOS	SOLICITUD L. de
Obras. EXP. 156/11			
<b>489/2011</b>	18/10/2011	MANUEL LOPEZ MORALES	SOLICITUD L. de
obras 143/11			
<b>490/2011</b>	19/10/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación
definitiva modificación contribución especial Camino Los Morales por ausencia de alegaciones			
<b>491/2011</b>	19/10/2011	CDAD REGANTES LOS BARRANCOS	Recurso de reposición
liquidación tributaria expediente licencia obras 170/2010			
<b>492/2011</b>	20/10/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Resolución
discrepancia nóminas mes de septiembre 2011.			





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

<b>493/2011</b>	20/10/2011	ANTONIO MARQUEZ ARRABAL	Desistimiento	de
solicitud Licencia de Obras				
<b>494/2011</b>	20/10/2011	CARLOS SANCHEZ CASTILLO	SOLICITUD	L. de
Obras 134/11				
<b>495/2011</b>	20/10/2011	ANA MARIA RAMOS JIMENEZ	SOLICITUD	L. de
Obras 150/11				
<b>496/2011</b>	21/10/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación	de
gasto contrato servicios Estudio Hidrológico y de Avenidas PGOU				
<b>497/2011</b>	21/10/2011	JOSE LUIS SANTANA MOCHON	Contrato	servicios
asesoramiento jurídico redacción normativa subsanación PGOU a requerimiento del acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de marzo de 2011				
<b>498/2011</b>	24/10/2011	SALVADOR MARTIN PALACIOS	Solicitud	información
municipal concejal Salvador Martín Palacios.				
<b>499/2011</b>	26/10/2011	ANTONIO LOPEZ PEULA	Instrucción	de servicio
uso de los sellos con la firma del Alcalde y del Secretario General.				
<b>500/2011</b>	26/10/2011	JOSE ANTONIO RAMOS FERNANDEZ	Resolución	
Procedimiento Sancionador en colaboración con Salud				
<b>501/2011</b>	26/10/2011	NICOLAS CUBO MEDINA	SOLICITUD	de
prórroga L. de Obras 207/06				
<b>502/2011</b>	26/10/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Incoación	
sancionador tráfico a D. Daniel Martín Barranquero.				
<b>503/2011</b>	26/10/2011	ROSARIO FERNANDEZ LIZARTE	Contratación	de
Agente Notificadora Auxiliar de Inspección				
<b>504/2011</b>	1/10/2011	GELUSPORT SL	Contratación	de
servicios monitoraje deportes				

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

## **12.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

### **12.1.- Comparecencias e informes de D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):**

#### ***12.1.1.- Estado de las cuentas municipales.-***

Resulta esencial conocer y que la ciudadanía tome razón del estado de las cuentas en que el Ayuntamiento entrante de las pasadas elecciones, ha iniciado su gobierno, con información sobre la deuda existente del anterior gobierno municipal, para que terminado el mandato, pueda compararse el estado en que queden dichas cuentas.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Se ha tardado este tiempo en elaborar esta información económica porque no han parado de llegar y recopilarse por las distintas áreas municipales, facturas y documentos de gasto, por lo que los datos aun no siendo completamente exactos, dado que pueden seguir llegando facturas, sí pueden considerarse bastante aproximados.

Se transcribe certificación emitida por la Intervención Municipal de fecha 10 de noviembre de 2011:

<<Que la deuda contraída por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de **4.658.299,77** euros, en la que se incluyen:

**DEUDA CON PROVEEDORES**

- Facturas reconocidas:	1.331.252,22 €
- Facturas pendientes de reconocer (con visto bueno):	18.614,98 €
- Facturas pendientes de reconocer (sin visto bueno):	35.542,54 €
- Facturas pendientes campo de fútbol:	106.504,96 €
- Deuda Mancomunidad 2011:	117.671,00 €
- Cuota UTEDLT 2011:	10.854,94 €
- Remanentes incorporados sin factura:	634.288,23 €
(Existen 99.029 que están incorporados pero no se deben)	

**DEUDA PROCEDENTE DE OPERACIONES DE CRÉDITO:**

Préstamo a largo plazo con vencimiento a fecha 11/02/15	119.729,00 €
Préstamo a largo plazo con vencimiento a fecha 31/08/17	434.773,06 €
Préstamo a largo plazo con vencimiento a fecha 20/11/18	298.639,71 €
Préstamo a largo plazo con vencimiento a fecha 31/07/15	750.429,13 €
Operación de tesorería con vencimiento a fecha 31/12/11	800.000,00 €

**TOTAL 4.658.299,77 €**

**Todo ello referido hasta la fecha de 10 de junio de 2011**, siendo no obstante, un importe aproximado, por pagos realizados en el actual periodo, y por falta de aprobación de determinadas cantidades, como la Deuda de Mancomunidad 2011.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 10 de noviembre de dos mil once>>.

El Sr. Alcalde señala si existe alguna intervención de los Grupos. No se produce ninguna intervención, indicando el Sr. Alcalde que parece que nos hemos quedado bastante callados.

**12.2.- Comparecencias e informes de D. José Manuel Moles Cuevas (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):**

*12.2.1.- Petición de la ELA de Ventas de Zafarraya de 3 de septiembre de 2009 de revisión del Convenio marco con el Ayuntamiento de Alhama de Granada.-*

Hace mención a lo expuesto en el punto 5 del Orden del Día de la parte resolutive, referente a la incoación de expediente para revisión de la participación de la ELA de Ventas de Zafarraya en los ingresos municipales procedentes de otras Administraciones.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Entre las muchas cosas que he oído decir al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, es que por parte del anterior equipo de gobierno socialista siempre se ha mostrado total disposición a favor de la ELA de Ventas de Zafarraya, y que a la documentación se remite.

Usando sus propias palabras, a la documentación obrante en los archivos y registros municipales nos remitimos. En esto, importa citar que consta entre la documentación obrante en este Ayuntamiento, un escrito de 3 de septiembre de 2009, firmado por el entonces Alcalde de la ELA (*Nota de Secretaría, Presidente de la ELA*), D. Francisco Cazorla Bonilla, y por el Secretario de la ELA, en el que se solicita al Ayuntamiento de Alhama de Granada la revisión del Convenio marco. Por consiguiente, existe constancia fehaciente de que desde septiembre de 2009 ya la ELA de Ventas de Zafarraya viene pidiendo por escrito la revisión del Convenio marco, sin que esta petición fuera atendida por el anterior equipo de gobierno, y ahora, transcurridos escasos meses desde el inicio del nuevo mandato municipal, el presente equipo de gobierno sí ha iniciado los estudios correspondientes para la revisión de la participación económica de la ELA en los ingresos municipales procedentes de otras Administraciones. Por consiguiente, y parafraseando al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, a la documentación nos remitimos.

*12.2.2.- Cesión de uso a la Diputación de Granada de las instalaciones de la piscina municipal para curso de iniciación al buceo y técnicas de rescate subacuáticas para bomberos.-*

Área: Patrimonio / Dpto: Uso y aprovechamiento  
Expediente: 283/2011

Informa el Sr. Moles Cuevas a la Corporación, según resultó de parte de control de la anterior sesión plenaria ordinaria municipal, que la Vicepresidencia de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, Diputación de Granada, dirigió petición registrada en el Registro de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento el 30 de agosto de 2011 (nº de asiento 3773), en la que se expone que la Diputación Provincial de Granada, a través de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, tiene previsto dentro de su Plan de Formación la realización de diferentes cursos, para el personal de parques de bomberos, entre los que se encuentra el de Alhama de Granada. Uno de los cursos previstos es el de "Curso de Iniciación al buceo y técnicas de rescate subacuáticas para bomberos". La localidad prevista para la realización del citado curso es Alhama de Granada, por sus instalaciones, así como por la cercanía del Pantano de los Bermejales.

En este sentido, y sin demora, por parte de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 2011, acordó conceder a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios autorización de uso de las instalaciones de la piscina municipal a efectos de realización del "Curso de iniciación al buceo y técnicas de rescate subacuáticas para bomberos", durante los meses de septiembre y octubre.

Por consiguiente, existe documentación obrante en la Secretaría municipal contenida en las Actas de los órganos de gobierno municipales referentes a la cesión



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

de uso de las instalaciones de la piscina municipal para dicho curso, con plena disposición de las mismas.

No obstante, dado el interés informativo que había mostrado la Sra. Concejala en la anterior sesión plenaria, me puse en contacto con el Sr. Baldomero, Jefe de dependencia de Bomberos para recabar información sobre el particular, a lo que se me indicó que agradecían la colaboración y disposición del Ayuntamiento en la cesión de uso de las instalaciones municipales, pero que por motivos que no vienen al caso habían optado por hacer uso de las instalaciones de la piscina del establecimiento Pato Loco.

Previo uso de la palabra por la Presidencia, la Sra. Jiménez Quintana (Grupo Socialista), señala que conoce el acuerdo adoptado al respecto por la Junta de Gobierno Local, en tanto que ha dado lectura del acta correspondiente. Lo que quería decir y expresó en la parte de control de la anterior sesión plenaria, no era si estaba o no cedido el uso de la piscina, sino que porqué no se estaba usando la piscina municipal, a lo que se respondió a micrófono cerrado por el Sr. Alcalde y ratificado por el Sr. Moles Cuevas, que sí se estaba usando la piscina municipal, por lo que pongo en duda la colaboración del Ayuntamiento, cuando no estaban utilizándose las instalaciones públicas municipales, sino una piscina privada.

Responde el Sr. Moles Cuevas que se entendió que se estaban usando las instalaciones municipales, porque el primer día acompañamos miembros del equipo de gobierno a los bomberos a las instalaciones de la piscina municipal, y pensábamos que se estaban utilizando para el curso. Como se ha recabado información al respecto, según se ha indicado, se le indica que parte de los motivos de que no se utilizaran las instalaciones municipales, según los responsables de bomberos, era porque en el año anterior –con el anterior mandato y Corporación– miembros de bomberos sufrieron ciertas dolencias e infecciones derivadas del estado de las aguas y falta de mantenimiento de las mismas para su uso de baño durante el curso, entre las que se encontraban otitis, conjuntivitis y otras patologías. No quería decirlo, pero me he visto obligado a hacerlo, por el mencionado interés informativo mostrado por la Sra. Concejala del Grupo Socialista.

### 12.3.- Comparecencias e informes de D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejala-Delegado. Grupo Popular).-

#### *12.3.1.- Manifiesto del Partido Socialista sobre trabas administrativas en la apertura del establecimiento de bar con música en calle Peñas.-*

Hace poco, el 3 de octubre de 2011, apareció publicada una información en <<Alhama comunicación>>, suscrita por el Partido Socialista, en la que, aparte de otras informaciones relacionadas con la tramitación del expediente municipal para la apertura del establecimiento de bar con música Los Tajos, en calle Peñas, se indicaba al final que la misma se había ralentizado por el Ayuntamiento o actuado de esta manera por rencillas personales o políticas, lo que son palabras muy duras y con escasa justificación.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Sí quiero expresar que al día siguiente, miembros del equipo de gobierno recibieron dos llamadas de los dueños del establecimiento, en las que se desligaban totalmente de dicho manifiesto, y lo criticaban abiertamente, no estando de acuerdo con el mismo.

Le sugiero a quien haya escrito esa información o manifiesto, y lo digo "al viento", porque el escrito no se identifica nominativamente, que tenga paciencia, porque se evidencia mucho resquemor, y le << puede dar una úlcera >>.

De todos los actos debe desprenderse quién o quiénes son los responsables de los mismos, y cuando se usa el anonimato para hacer este tipo de declaraciones, cuando menos lo tildo de acto de cobardía.

En lo que respecta al contenido de la declaración o manifiesto, está plagado de mentiras, por lo que lo único que le digo a quien o quienes lo hayan escrito, es que se dirijan y consulten el expediente administrativo para que se documenten correctamente; eso sí, dentro del horario de consulta establecido.

Previo uso de la palabra por la Presidencia, el Sr. Martín Palacios (Grupo Izquierda Unida) expresa que en dicho manifiesto del Partido Socialista se señala directamente a Izquierda Unida, en general, conjuntamente con el Partido Popular, cuando en momento alguno Izquierda Unida ha tenido que ver nada con el asunto en particular; cuestión distinta atañe a la Sra. Iglesias Maiztegui, como interesada particular, pero no como partido o formación política, por lo que debería rectificarse el mismo.

### **13.- Ruegos y Preguntas.-**

#### **13.1.- Ruegos y preguntas formulados por D<sup>a</sup>. Sonia Jiménez Quintana (Concejala del Grupo Socialista).-**

##### ***13.1.1.- Ruego sobre explicaciones del equipo de gobierno de puesta a disposición de la piscina para curso de Bomberos.-***

Ruega al Sr. Moles que indique que Bomberos no ha utilizado este año las instalaciones de la piscina municipal, porque el agua no estaba tratada, por lo que pese a las palabras o acuerdo de cesión, no existía intención real de ceder o poner en uso las instalaciones porque no se había tratado el agua.

Contestación del Sr. Moles Cuevas (Grupo Popular): ya ha expuesto que el primer día miembros del equipo de gobierno acompañaron a responsables de bomberos para la visita a las instalaciones y se le dio una llave para su uso, y se les puso a disposición un sobrante de los productos químicos para tratar el agua; otra cosa es que no se haya realizado uso de los mismos. Por consiguiente, la puesta a disposición ha resultado clara y manifiesta, según consta en la documentación municipal e información dada en la presente comparecencia al Pleno municipal.

##### ***13.1.2.- Ruego tratamiento del agua en próximos años para los cursos y prácticas de bomberos.-***



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Dado que el asunto debe tratarse con cierta importancia e interés, en atención a la importante labor de interés general que viene realizando el Parque de Bomberos, tanto para el Municipio como para la Comarca, se ruega al equipo de gobierno que en otra ocasión que se pida colaboración del Ayuntamiento, éste sea más generoso y colaborador y, en particular, en lo que respecta a la piscina municipal, se trate el agua para que pueda ser utilizada para dichas prácticas que precisa el cuerpo de bomberos.

Contestación del Sr. Moles Cuevas (Grupo Popular): puedo darle la razón en lo que respecta a que se debe dar la máxima colaboración con el Parque de Bomberos, pero lo que no es de recibo son lecciones del anterior equipo de gobierno, cuando en el pasado –anterior año-, tampoco se trató el agua, y sin embargo sí se usó la piscina municipal, y por esta negligencia algunos bomberos sufrieron infecciones, algunas de cierta consideración. Por consiguiente, este año se apercibió expresamente de este extremo a los responsables de bomberos para que lo tuvieran en cuenta, como viene en el respectivo acuerdo municipal, y se puso a su plena disposición, como he informado, un sobrante de productos químicos para su tratamiento, dado que había terminado la actividad de la empresa gestora del servicio e instalaciones municipales, con la terminación de la temporada de verano.

Interviene el Sr. Ubiña Olmos (Grupo Popular), exponiendo que el Parque de Bomberos no dispone de licencia de utilización de establecimiento, pese a que desde hace aproximadamente un año fue solicitada, y no ha sido autorizada aún por el Ayuntamiento.

*13.1.3.- Ruego sobre la gestión y labores de gobierno del actual equipo de gobierno.-*

Se ve en la obligación de recordar al equipo de gobierno que la ciudadanía ha emitido su voto para que gobiernen y gestionen, dado que lo único que vienen haciendo desde que tomaron posesión del cargo es ejercer oposición de la oposición. Entiendo que han estado muchos años en la oposición, y que es lo único que saben hacer, pero les ruego que en consideración de la ciudadanía que les ha votado y de todo el Municipio, gestionen y gobiernen.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos: no puedo admitir lecciones o consejos de esta índole, cuando ha sido la propia ciudadanía la que democráticamente ha dicho quién debe gobernar y quién debe estar en la oposición, entre otras cosas, habrán tenido en cuenta la gestión realizada por el anterior gobierno, por lo que no puedo admitir lecciones de alguien que la ciudadanía mayoritariamente ha desbancado del gobierno municipal.

*13.1.4.- Ruego: respeto al Grupo y Partido Socialista por el equipo de gobierno.-*

Pediría respeto y consideración hacia el Partido Socialista que como se ha dicho, ha estado gobernando en este Municipio, y aunque en las últimas elecciones la ciudadanía no haya otorgado la confianza al Partido Socialista, vamos a trabajar incansablemente estos cuatro años de oposición para recuperar dicha confianza y



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

plantear una alternativa de gobierno. De esta razón, los numerosos años que esta formación política ha estado desempeñando labores de gobierno merecen mayor respeto del que se nos dispensa una y otra vez, de manera reiterada, en el desarrollo de las sesiones plenarias municipales por algunos miembros del actual equipo de gobierno.

Contestación del Sr. Moles Cuevas (Grupo Popular): comparte que el respeto es esencial en un sistema democrático y no puede soslayarse, pero una cosa es faltar al respeto y otra bien distinta es dar información a la ciudadanía. A título de ejemplo, lo expuesto por el Sr. Ubiña, como Concejal de Hacienda, en el punto de comparecencias e informes sobre el estado de las cuentas y deudas que tiene contraídas este Ayuntamiento al inicio de este mandato derivado de la gestión de gobierno anterior socialista, no es faltar respeto al Partido Socialista, sino dar información a los ciudadanos, dado que la ciudadanía no disponía de dicha información, que venía siendo ocultada. Eso es dar información a la ciudadanía, cosa que el Partido Socialista ejerciendo sus labores de gobierno nunca ha hecho.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. José Fernando Molina López